REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA - CD Nº 01/2017 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SGQ" ID Nº 337.468 suscripto con la Firma **CGSS CONSULTORES DE CARLOS G. SANCHEZ SARTORIO**

CONTRATO N° 05/2018

Entre SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, con domicilio en la calle Parapiti Nº 1027 e/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO** C.I. N° 765.560, nombrado por Decreto N° 2097/2017 de la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma CGSS CONSULTORES DE CARLOS G. SANCHEZ SARTORIO, con **R.U.C. 1049081-7,** domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 957 esq. EE.UU de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, con Cédula de Identidad N° 1.049.081, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la Materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.468.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CD N° 01/17* ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, convocado por la *SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SGQ N°100/2017

CGSS
Servicio de Consultoria - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CGSS CONSULTORES

ITEMS	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Alcohol 85%	MDM	PARAGUAY	50	9.900	495.000
2	Balde plástico con exprimidor de mopa	REY	BRASIL	40	110.000	4.400.000
3	Bolsa para basura de 100 litros	CRIMAPLAST	PARAGUAY	200	4.500	900.000
4	Bolsa para basura de 200 litros	CRIMAPLAST	PARAGUAY	200	9.500	1.900.000
5	Bolsa para basura de 150 litros	CRIMAPLAST	PARAGUAY	200	5.780	1.156.000
6	Bolsa para basura de 40 litros	CRIMAPLAST	PARAGUAY	400	2.100	840.000
9	Balde de plástico grande	PLASMONT	BRASIL	30	14.500	435.000
10	Escurridor de goma para piso	MB	BRASIL	30	8.950	268.500
12	Franela	CENTAURO	PARAGUAY	300	3.500	1.050.000
13	Trapo de piso	YBERA	PARAGUAY	300	3.600	1.080.000
17	Esponja doble faz con lana de acero	BETTANIM	BRASIL	200	1.100	220.000
20	Escoba de poliamida	MB	BRASIL	100	6.690	669.000
22	Cepillo para inodoro	CONDOR	BRASIL	50	9.950	497.500
24	Mopa húmeda	CONDOR	BRASIL	100	35.500	3.550.000
25	Basurero de plástico	PLAS NEW	BRASIL	170	5.900	1.003.000
26	Jabón liquido	ONE	PARAGUAY	60	7.850	471.000
32	Hipoclorito de sodio	ONE	PARAGUAY	100	10.200	1.020.000
33	Detergente liquido	ONE	PARAGUAY	200	10.400	2.080.000
36	Desodorante de ambiente en aerosol	POETT	PARAGUAY	150	9.985	1.497.750
37	Desodorante de ambiente liquido	ONE	PARAGUAY	100	7.450	745.000
38	Desodorante para inodoro/mingitorio	MR. MUSCULO	ARGENTINA	500	8.980	4.490.000
40	Limpia vidrio sin atomizador	ONE	PARAGUAY	60	4.900	294.000
39	Limpia vidrio con atomizador	ONE	PARAGUAY	100	6.150	615.000
43	Crema Limpiadora	CIF	PARAGUAY	100	8.400	840.000
TOTAL ADJUDICADO A CGSS CONSULTORES						**30.516.750**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **30.516.750 Gs.** (***TREINTA MILLONES QUIENIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA)***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Parapiti Nº 1027 e/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Sindicatura General de Quiebras

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo

tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de marzo de 2018.

FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
Síndico General
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

CARLOS G. SANCHEZ SARTORIO
CGSS CONSULTORES

CGSS Consultores
Servicio de Consultoria - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay